

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PARRAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DOÑA
CAROLINA ANGELICA MUÑOZ FUENTES.- /

PARRAL, **11** AGO. 2010

DECRETO EXENTO N° 2583 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Carolina Angélica Muñoz Fuentes.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

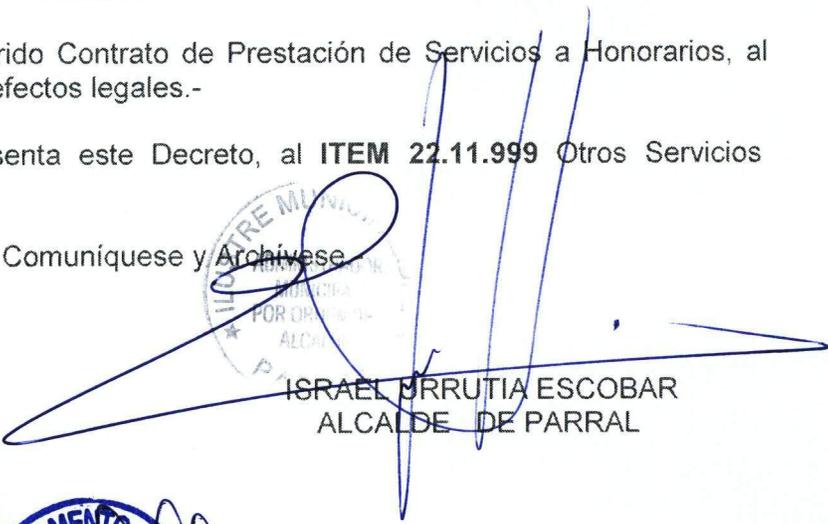
- 1.- La necesidad de Asesorar legalmente al departamento Administrativo de Educación Municipal, y de entregar apoyo y asesoría legal al personal Directivo y Docente de los distintos establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Parral, en materia de contratación de personal y adquisición de materiales e implementos de apoyo para el aprendizaje de los alumnos prioritarios y su grupo familiar, beneficiarios de la Subvención educacional preferencial, **Ley SEP.**, fundamentado plenamente en los Planes de Mejora de la Unidad Educativa, justifican la contratación de la Profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 13 de Julio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la Profesional, **Srta. CAROLINA ANGELICA MUÑOZ FUENTES**, R.u.t. N° 15.156.953-6 Abogado, quien durante el periodo comprendido entre el **13 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2010**, entregará asesoría legal en el Departamento Administrativo de Educación Municipal, y apoyará y entregará asesoría legal al personal Directivo y Docente de los distintos establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Parral, en materia de contratación de personal y adquisición de materiales e implementos de apoyo para el aprendizaje de los alumnos prioritarios y su grupo familiar, beneficiarios de la Subvención educacional preferencial, **Ley SEP.**, durante **44 horas cronológicas semanales**, que cumplirá en el Departamento de Educación Municipal de Parral, de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 y de 14:30 a 17:48 Horas.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al Contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la profesional individualizada la cantidad de **\$ 704.000 (Setecientos cuatro mil pesos)** mensuales impuesto incluido, el que se cancelará con cargo al **10%** de Administración central, por períodos vencidos previa emisión de la Boleta de honorarios por parte de la prestadora de servicios, y certificado emitido por la Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica DAEM, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999** Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/DDB/WB/CM/DAEM/Asesm.
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



Vº. Bº. Asesor Jurídico.-